



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2023-2024

EMSaD

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD a efecto de desarrollar el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, con el objetivo de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y 8 octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 87 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y su reforma; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación media superior, que decida participar voluntariamente en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo.
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. Tener al menos un año de servicio ininterrumpido en el



- centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2023; a excepción de que la maestra o maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo; y
 - V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, en la reunión que para tal fin designe la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas de la que dependen los centros EMSaD, tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que se encuentran publicados en el Anexo I, de la presente Convocatoria.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado de resultados, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante y su grado académico .

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:



- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Entregar solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, elaborada de manera personal por el o la docente interesado(a), en la Reunión del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, el jueves 24 de agosto del 2023.

Registro y verificación documental

- I. Al inicio del evento las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, la documentación para su registro y verificación, de manera presencial.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- I. El registro de solicitud y la verificación documental se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- I. Deberá entregar:
 - a) Solicitud de cambio de centro de trabajo y



- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 29 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, en la misma reunión que para tal fin designe el Colegio.

Listado de resultados del proceso

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas publicará los resultados de cambios de centro de trabajo el día 25 de agosto del 2023, en la página <https://cecytezac.edu.mx>

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado de resultados, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo;
- II. Abstenerse de cambiarse de centro de trabajo sin haber cumplido los requisitos y procesos a que se refiere este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
- III. Presentar documentación fidedigna dentro del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el que participan, en caso contrario, serán sujetos a los procedimientos que correspondan para las sanciones que resulten, y
- IV. Las demás establecidas en esta convocatoria y disposiciones aplicables en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.



Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, podrán interponer recurso de reconsideración en la misma reunión del proceso, en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A las maestras o maestros que deseen interponer un recurso de reconsideración, deberá presentar el documento en la Reunión del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, mencionando los documentos comprobatorios que a criterio no fueron considerados, siempre y cuando hayan sido los entregados desde su registro al proceso.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo, se sujetará a lo siguiente:

- I. La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado de resultados;
- II. Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- III. Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de



horas excedentes;

- IV. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- V. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos respectivos debidamente actualizados, firmadas por el Director General del CECyTEZ;
- VI. De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a reunión de cambios de centro de trabajo, el día 24 de agosto del 2023.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, al número telefónico 492 158 0100 extensiones 101 y 129.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria.

Gratuidad en los trámites

III.- Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV.- El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;



Casos no previstos

V.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI.- En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar



cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

c) Los datos recabados pueden ser transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII.- Para los cambios de centro de trabajo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado de resultados;
- b) Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos de la presente convocatoria.
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes o el cambio de



adscripción;

- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas del que dependen los centros EMSaD, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
- f) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos respectivos debidamente actualizados, firmadas por el Director General del CECyTEZ;
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo.

VIII.- En la reunión de cambios de centro de trabajo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- c) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- d) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- e) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante la reunión de cambios de centro de trabajo y



- f) La reunión de cambios de centro de trabajo concluirá cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Guadalupe, Zacatecas, a 17 de agosto de 2023.

**MTRO. JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTEZ**

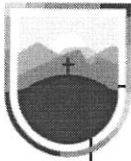


ANEXO I

PLAZAS POR HORA SEMANA MES (HSM) DOCENTES, VACANTES

EMSAD

NO	CENTRO EMSAD	ASIGNATURA	MODELO DEL CENTRO EMSAD
1	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	B (28 HSM)
2	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	MATEMÁTICAS	B (28 HSM)
3	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	CIENCIAS NATURALES	B (28 HSM)
4	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	HISTÓRICO-SOCIAL	B (28 HSM)
5	HUITZILA	CIENCIAS NATURALES	B (28 HSM)
6	SAN JUAN CAPISTRANO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	B (28 HSM)
7	SAN JUAN CAPISTRANO	MATEMÁTICAS	B (28 HSM)
8	SAN JUAN CAPISTRANO	CIENCIAS NATURALES	B (28 HSM)
9	SAN JUAN CAPISTRANO	HISTÓRICO-SOCIAL	B (28 HSM)
10	SAN JUAN CAPISTRANO	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AGROINDUSTRIAS	B (28 HSM)



11	SANTA LUCÍA DE LA SIERRA	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	B (28 HSM)
12	SANTA LUCÍA DE LA SIERRA	MATEMÁTICAS	B (28 HSM)
13	SANTA LUCÍA DE LA SIERRA	HISTÓRICO SOCIAL	B (28 HSM)
14	SANTA LUCÍA DE LA SIERRA	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO TIC 'S	B (28 HSM)
15	SAN ANTONIO DE PADUA	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	B (28 HSM)
16	CAOPAS	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	C (32 HSM)
17	CAOPAS	HISTÓRICO SOCIAL	C (32 HSM)
18	TANQUE NUEVO	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO TIC 'S	B (28 HSM)
19	APIZOLAYA	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO TIC 'S	C (32 HSM)
20	LA COLORADA	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	C (32 HSM)
21	EL REFUGIO	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO TIC 'S	A (24 HSM)
22	SAN TIBURCIO	HISTÓRICO SOCIAL	C (32 HSM)